



RESOLUCIÓN VPR_Nº- 6/20

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC/VP), DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 22 de enero de 2020

VISTO: El Memorándum 02/20 de fecha 10 de enero de 2020, remitido por la Unidad de Anticorrupción de la Vicepresidencia de la República; y,

CONSIDERANDO: Que, por el Memorándum precedentemente mencionado, la Unidad de Anticorrupción, solicita se dicte resolución por la cual se conforma el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) de la Vicepresidencia de la República.

El Decreto N° 2991/2019 de fecha 06 de diciembre de 2019 "Por el cual se aprueba el «Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano», se lo declara de Interés Nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las Instituciones del Poder Ejecutivo".

El Art. 2 del Decreto N° 2991/2019 establece que "Declárese de Interés Nacional el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, aprobado por el Art. 1 de este Decreto y dispónese su aplicación obligatoria, para los Ministerios del Poder Ejecutivo, las Secretarías Ejecutivas dependientes de la Presidencia de la República, las Direcciones Nacionales, las Empresas Públicas, las Empresas con mayoría accionaria del Estado, y los demás Organismos dependientes del Poder Ejecutivo, que deberán rendir cuentas a la ciudadanía y para lo cual sus máximas autoridades arbitrarán los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), que será creado para el efecto en cada una de las citadas instituciones, bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), y conforme con las guías contenidas en el mencionado manual".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales vigentes,

**EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
RESUELVE:**

Art.1º. Disponer la conformación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) de la Vicepresidencia de la República para el presente año 2020, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 2991/2019 "Por el cual se aprueba el «Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano», se lo declara de Interés Nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las Instituciones del Poder Ejecutivo".

Art.2º. El Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC/VP) actuará bajo la coordinación de la Unidad Anticorrupción de la Vicepresidencia de la República y estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Abg. **José Carlos Ruíz Cantero**, Director de la Unidad Anticorrupción (Coordinador).
- Lic. **Hipólito Alfredo Espínola Mazacotte**, Director Financiero, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Lic. **Enrique Ramírez Villalba**, Director General de Gabinete.
- Econ. **Marcos Ariel Mendoza**, Auditor Interno.
- Arq. **Yolanda Valdés de Acosta Caballero**, Coordinadora del MECIP.
- Abg. **Santiago Ammatuna**, Director de Derechos Humanos, en representación de la Dirección General de Derechos Humanos.



RESOLUCIÓN VPR_Nº- 6/20

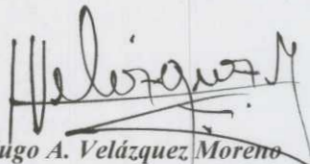
POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC/VP), DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

-2-

Art.3º. El Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC/VP) podrá requerir a todas las dependencias de la Vicepresidencia de la República la información necesaria para la elaboración de la rendición de cuentas. Los responsables de las distintas Direcciones, Departamentos y Áreas proporcionarán al Comité la información requerida en el formato solicitado.

Art.4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.




Hugo A. Velázquez Moreno
Vicepresidente de la República
del Paraguay

